18195/2024 FERRERO ARGENTINA SA (TF 36210-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, 5 de marzo de 2026

AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO:

I.- Que a fin de examinar el recurso de apelación interpuestos "por bajos" contra la regulación de los honorarios del 29 de septiembre de 2025, cabe tener en cuenta la naturaleza del proceso, el valor patrimonial involucrado, las tres etapas procesales cumplidas, el valor, el motivo, la extensión y la calidad jurídica de la labor profesional desarrollada a la luz del resultado obtenido, por lo que corresponde ELEVAR los honorarios de la siguiente forma:

a) a la doctora Patricia S. Rodríguez en la suma de $580.000 por su actuación ejerciendo el patrocinio letrado en la primera y segunda etapa en la instancia anterior (conf. arts. 6º, 7º, 9º, 37, 38 y demás concordantes de la ley 21.839, esta sala, causa n° 47142/2023 *"Grupo Milenio SA (TF 30964-A) c/ DGA s/ recurso directo de organismo externo"*, pronunciamiento del 6 de agosto de 2024), y en 3,3 UMA —equivalente a la suma de $288.228 de conformidad con los valores establecidos en la resolución SGA nº 36/2026 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación—, atinente a la tercera etapa del proceso (conf. arts. 16, 20, 21, 29, 58, inc. a), y demás concordantes de la ley 27.423); y

b) al doctor Francisco J. Menéndez en la suma de $232.000 por su actuación en el carácter de letrado apoderado en la primera y segunda etapa en la instancia anterior (conf. arts. 6º, 7º, 9º, 37, 38 y demás concordantes de la ley 21.839, esta sala, causa n° 47142/2023 *"Grupo Milenio SA (TF 30964-A) c/ DGA s/ recurso directo de organismo externo"*, pronunciamiento del 6 de agosto de 2024), y en 1,33 UMA —equivalente a la suma de $116.164 de conformidad con los valores establecidos en la resolución SGA nº 36/2026 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación—, atinente a la tercera etapa del proceso (conf. arts. 16, 20, 21, 29, 58, inc. a), y demás concordantes de la ley 27.423).

Fecha de firma: 05/03/2026
Firmado por: LILIANA MARIA HEILAND, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: RODOLFO FACIO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: HERNAN GERDING, SECRETARIO DE CAMARA

#39406881#491671352#20260305100717849

II.- Que sobre pautas análogas, corresponde FIJAR en 4 UMA y en 1,6 UMA —equivalentes a la suma de $349.368 y a la suma de $139.747 de conformidad con los valores establecidos en la resolución SGA n° 36/2026 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación— los honorarios de la doctora Patricia S. Rodríguez y del doctor Francisco J. Menéndez por su actuación en ejercicio de la dirección letrada y la representación procesal de la parte actora ante esta instancia, respectivamente (artículo 30 y demás concordantes de la ley 27.423).

III.- Que la regulación precedente no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la situación subjetiva correspondiente frente a dicho tributo.

Regístrese, notifíquese y remítase.

Se hace constar que suscriben la presente decisión dos integrantes de la sala por hallarse vacante el tercer cargo (art. 109 del R.J.N.).

Fecha de firma: 05/03/2026
Firmado por: LILIANA MARIA HEILAND, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: RODOLFO FACIO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: HERNAN GERDING, SECRETARIO DE CAMARA

#39406881#491671352#20260305100717849